

Resolución Suprema^{Nº 038-2022-RE}

Lima, 21 de marzo de 2022

VISTOS:

El Memorandum (PRO) N° PRO00158/2022, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 4 de marzo de 2022; y, la Hoja de Trámite (GAC) N° 681, del Despacho Viceministerial, de 7 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Suprema N° 055-2020-RE, de 6 de mayo de 2020, nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Trinidad y Tobago, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República David Francisco Málaga Ego Aguirre;

Que, la Resolución Ministerial N° 0477-2020-RE, fijó el 25 de agosto de 2020, como la fecha en el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Trinidad y Tobago;

Que, mediante Nota Verbal N° 444/2021, de 11 de noviembre de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de Barbados comunica que el Gobierno de Barbados ha otorgado el beneplácito de estilo al Ministro en el Servicio Diplomático de la República David Francisco Málaga Ego Aguirre para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Barbados, con residencia en Puerto España, República de Trinidad y Tobago;

Que, el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; y el Decreto Supremo N° 130-2003-RE que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Trinidad y Tobago, Ministro en el Servicio Diplomático de la República, David Francisco Málaga Ego Aguirre, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Barbados, con residencia en Puerto España, República de Trinidad y Tobago.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Resolución Suprema

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
CÉSAR LANDA ARROYO
Ministro de Relaciones Exteriores

